



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-MDCH/A

Challhuahuacho, 10 de Octubre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha; y,

VISTOS:

Informe N° 013-2022-OREC-MDCH-C/A, de fecha 10/10/2022, emitido por la Oficina de Registro del Estado Civil; sobre la celebración del Matrimonio Civil Masivo Comunitario con motivo de celebrarse XVIII (Vigésimo Octavo) Aniversario de Creación Política del Distrito de Challhuahuacho;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 4° de la Constitución Política del Perú establece que el Estado y la Comunidad protegen a la familia, y promueven el Matrimonio, reconociéndolos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad;

Que, el artículo 234° del Código Civil Peruano, señala que el matrimonio es la unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones del citado Código, a fin de hacer vida común;

Que, el numeral 16 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, es política de la actual Gestión Municipal, promover el matrimonio como institución social y jurídica, entre aquellas parejas que se encuentran en condición de contraer matrimonio civil para contribuir a la consolidación de la familia como célula básica de la sociedad, cautelando su legalidad y seguridad jurídica;

Que, con motivo de conmemorarse un Aniversario más de la Creación Política del Distrito de Challhuahuacho, se propone la realización de la celebración de Matrimonio Civil Comunitario 2022, para el día 12 de noviembre de 2022;

Que, mediante el Informe N° 013-2022-OREC-MDCH-C/A, de fecha 10/10/2022, la Oficina de Registro del Estado Civil, presenta proyecto de Ordenanza para la celebración del Matrimonio Civil Masivo Comunitario con motivo de celebrarse el XVIII (Vigésimo Octavo) Aniversario de Creación Política del Distrito de Challhuahuacho, argumentando que el Concejo Municipal, mediante Ordenanza, es el que exonera a los usuarios del derecho de pago del Matrimonio Civil (incluye Apertura del Pliego Matrimonial), establecido en el TUPA vigente, que en este caso es de S/ 148.87 (Ciento Cuarenta y Ocho con 87/100 soles) y deberá fijar una tarifa social, que podría ser accesible para el usuario, o en su defecto manera gratuita, con carácter excepcional, teniendo en cuenta que esta actividad está dirigida a personas de escasos recursos y se vieron afectados por la Pandemia del Covid-19, que aun venimos atravesando;

Que, el artículo 9° numeral 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencia y derechos conforme a Ley.



Que, el artículo 9° numeral 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencia y derechos conforme a Ley.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° numeral 8) y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal con el VOTO UNÁNIME, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL MASIVO COMUNITARIO POR EL XVIII (VIGÉSIMO OCTAVO) ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO.

Artículo 1.- AUTORIZAR la celebración del Matrimonio Civil Masivo Comunitario con motivo de celebrarse el XVIII (VIGÉSIMO OCTAVO) ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, el mismo que se llevará a cabo el día Sábado 12 de Noviembre del 2022.

Artículo 2.- ESTABLECER que el pago por derecho administrativo de celebración del Matrimonio Civil Masivo Comunitario será de manera gratuita, con carácter excepcional.

Artículo 3.- ESTABLECER que los requisitos indispensables para contraer Matrimonio Civil Comunitario, deberán acreditarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 248° del Código Civil.

Artículo 4.- DISPENSAR de la publicación de los Edictos Matrimoniales a los contrayentes que hayan cumplido con la presentación de la documentación requerida, y que se encuentren aptos para contraer matrimonio, en mérito a lo dispuesto en el artículo 252° del Código Civil.

Artículo 5.- FACULTAR al Señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias que sean necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo 6°. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Registros del Estado Civil, Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, su cumplimiento, a la Oficina de Secretaria General su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC

Abg. Eduardo Humani Huacho
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC

Porfirio Gutierrez Paniura
ALCALDE